



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor de Mayab"  
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



#### NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 390/21-2022/JL-I.

- 1) Suzuki Motor de México S.A. de C.V. y
- 2) Automotores Siglo XXI S.A. de C.V.

En el expediente número 390/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Roque Abraham Gutiérrez Castillejos, en contra de 1) Suzuki Motor de México S.A. de C.V. y 2) Automotores Siglo XXI S.A. de C.V.; con fecha 11 de julio 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) con el oficio remitido por el Juzgado Segundo de Distrito y 3) con el escrito signado por el Licenciado Gean Alberto Peña -apoderado legal de la parte actora-, recepcionado ante oficialía de este juzgado turno matutino con fecha 03 de julio de 2024, por medio del cual promueve juicio de Amparo Directo en contra de actos de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche y que hace consistir en el procedimiento laboral y sentencia definitiva dictada con fecha 11 de junio de 2024, solicitando se envíe al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con sede en esta ciudad. En consecuencia, se provee:

#### **PRIMERO: Recepción de la demanda de amparo directo.**

Se tiene al Licenciado Gean Alberto Peña -apoderado legal de la parte actora-, por su propio y personal derecho, con personalidad debidamente acreditada en autos del expediente, por presentando demanda de amparo directo ante la oficialía de este Juzgado Laboral el 03 de julio de 2024.

En ese sentido, se tiene al Licenciado Gean Alberto Peña -apoderado legal de la parte actora-, por exhibiendo sus escritos y anexos de cuenta, ante esta autoridad responsable y por interponiendo juicio de amparo directo en contra de la **sentencia definitiva dictada con fecha 11 de junio de 2024**, ante el H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 178, de la Ley de Amparo en vigor, remítase mediante atento oficio la demanda de amparo directo y sus anexos así como el informe justificado de este Juzgado Laboral, al H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para la tramitación del juicio de amparo interpuesto en contra actos de esta autoridad, haciendo constar mediante certificación correspondiente al pie del referido escrito, la fecha en que fue notificada a los quejosos la sentencia definitiva impugnada y la de presentación del escrito, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; también al tenor del numeral 178 fracción II y III, de la Ley de amparo en cita, córrase traslado a la parte demandada, hoy tercera interesada, para que comparezca ante ese Tribunal Colegiado a defender sus derechos, una vez hecho lo anterior envíense los autos originales del expediente en cuestión rindiendo esta autoridad el informe con justificación para los efectos legales correspondientes.-

#### **SEGUNDO: Notificación a los Terceros Interesados.**

En el expediente laboral que nos ocupa, resultan terceros 1) **Susuki Motor de México S.A. de C.V.** y 2) **Automotores Siglo XXI S.A. de C.V.**, La quejosa señaló a los demandados del presente juicio como tercero interesado, así pues, conforme a los principios de economía procesal, celeridad y concentración, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Amparo en vigor, notifíquese al demandado **Susuki Motor de México S.A. de C.V. por conducto del buzón electrónico**, a la demandada **Automotores Siglo XXI S.A. de C.V.**, por medio de los estrados de este juzgado.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de julio de 2024.

**Licenciado Martín Silva Calderón**  
**Actuado y/o Notificador**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**  
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA**  
**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE**  
**CAMPECHE CAMP**  
**NOTIFICADOR**

